



CONVENIO DE VINCULACIÓN Y COOPERACIÓN INSTITUCIONAL QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE EL INSTITUTO CAMPECHANO, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL RECTOR, EL DR. FERNANDO JOSÉ SANDOVAL CASTELLANOS, AL QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “EL INSTITUTO”, Y POR LA OTRA PARTE EL COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE CAMPECHE, REPRESENTADOS, EN ESTE ACTO POR SU DIRECTORA GENERAL DRA. CINDY ROSSINA SARAVIA LÓPEZ, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “EL CECYTEC”, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES: -----

DECLARACIONES

1.- DECLARA EL REPRESENTANTE DEL “EL INSTITUTO”

1.1.- Que mediante decreto número 33, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado el 23 de diciembre del año 2009, se constituyó el Instituto Campechano, como un organismo público, con personalidad jurídica y gobierno propio, autonomía operativa, de gestión y de decisión y patrimonio libremente administrado, para los fines que fija su Ley Orgánica y con los caracteres y competencia que la misma determine. -----

1.2.- Que de conformidad con el artículo 5 de su Ley Orgánica, el Instituto Campechano tiene como propósito esencial estar íntegramente al servicio de la comunidad, de acuerdo con un sentido ético y de servicio social, por encima de cualquier interés individual. Y en el artículo 11 del mismo ordenamiento se estipula que el Instituto Campechano colaborará eficazmente con los proyectos de coordinación y planificación, de la educación superior que realicen los organismos técnicos competentes de carácter local o nacional. -----

1.3.- Que conforme al artículo 8 de su Ley Orgánica **“EL INSTITUTO”** tendrá derecho a otorgar, para fines académicos, validez a los estudios que se hagan en otros establecimientos educativos, estatales, nacionales o extranjeros, de acuerdo con el reglamento en vigor. -----

1.4.- Que de acuerdo con lo que establece el artículo 37 de la Ley Orgánica del Instituto Campechano, el Rector es el Representante legal del instituto y Presidente del Consejo Superior; y conforme a lo estipulado por el artículo 41 fracción I, de esa misma ley está facultado para celebrar toda clase de convenios, contratos y demás actos jurídicos en nombre de su representado.





1.5.- Que el Dr. Fernando José Sandoval Castellanos, acredita su personalidad de Rector de "EL INSTITUTO", con: Copia del acta de la sesión extraordinaria del Consejo Superior del Instituto Campechano celebrada el día Treinta de Septiembre de año dos mil Quince, en la cual fue electo para desempeñar dicho cargo; y del acta de la sesión extraordinaria y solemne del Consejo Superior del Instituto, celebrada el día primero de Octubre de dos mil quince, en la que rindió protesta y tomó posesión del cargo. -----

1.6.- Que su Registro Federal de Contribuyentes es ICA650901QP7. -----

1.7.- Y que, para los efectos que legalmente procedan en este asunto, señala como su domicilio el predio marcado con el número 357 de la calle 10 por 65 de la Colonia Centro de la ciudad de San Francisco de Campeche, Campeche, México. C.P. 24000.

II.- DECLARA EL REPRESENTANTE DE "EL CECYTEC":

2.1 Que es un organismo descentralizado de la Administración Pública del Estado de Campeche dotado de personalidad jurídica, autonomía técnica-operativa y patrimonio propio, conforme al Acuerdo del Ejecutivo por el que se crea el Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Campeche y el Acuerdo del Ejecutivo del Estado que modifica el diverso Acuerdo de Creación del Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Campeche, de fechas 20 de octubre de 1994 y 23 de octubre del 2009, publicados en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Campeche.-----

2.2 Que la **Dra. Cindy Rossina Saravia López**, es la Directora General de "EL CECYTEC" y tiene las facultades necesarias para suscribir el presente convenio, según consta en su nombramiento expedido por el Gobernador Constitucional del Estado de Campeche el Lic. Rafael Alejandro Moreno Cárdenas, de fecha 16 de septiembre de 2015.-----

2.3 Que su domicilio se encuentra ubicado en Av. Miguel Alemán, Mzna. H-1 Lotes 15 y 16, por Calle Ricardo Castillo Oliver del Barrio de Guadalupe, en la ciudad de San Francisco de Campeche, Campeche y con número telefónico 81-6-61-34, lugar donde se asientan sus oficinas generales, así como también tiene bajo su responsabilidad la coordinación de las actividades de los siguientes planteles:

A) Plantel Pomuch.- Ubicado en calle 5 s/n camino a unidades de riego, entre calle ninguno y calle posterior 13 en el municipio de Hecelchakán, cuenta con los Bachilleratos Tecnológicos en Construcción, Programación, Enfermería General y Procesos de Gestión Administrativa.



B) Plantel Campeche.- Localizado en el polígono tres de la colonia San José Escalera, U. H. Concordia, municipio de Campeche, donde se imparten las especialidades en Mecatrónica, Gericultura, Servicios de Hotelería, Preparación de Alimentos y Bebidas; y Asistencia a Personas con Discapacidad y Adultos Mayores.

2.4 “EL CECYTEC” tiene por objeto:

- A) Impulsar, ofrecer, impartir y consolidar la educación científica y tecnológica de tipo medio superior, en el nivel de bachillerato tecnológico.
- B) Formar profesionales técnicos con un sentido innovador que, incorporados a los avances científicos y tecnológicos, estén aptos para aplicar sus conocimientos a la solución creativa de problemas que se presenten en los sectores industrial y de servicios del estado y del país.
- C) Formular, organizar, fomentar y realizar investigación científica y tecnológica.

III.- DECLARAN “LAS PARTES”:

3.1.- Que es su intención celebrar el presente convenio a fin de conjuntar esfuerzos, así como recursos técnicos y humanos para implementar una estrategia de apoyo para que los alumnos de la Escuela de Trabajo Social y Mercadotecnia de “EL INSTITUTO”, presten su servicio social, prácticas profesionales y/o estadías de especialización.-----

3.2.- Que cuentan con los recursos necesarios para proporcionarse la asistencia, servicios y cooperación, materia de este instrumento. -----

3.3.- Que en virtud de lo expuesto en los anteriores antecedentes y declaraciones, convienen en celebrar este acuerdo de voluntades, al tenor de las siguientes: -----

CLÁUSULAS

PRIMERA.- El objeto del presente Convenio es desarrollar conjuntamente, mecanismos y estrategias, a través de los cuales estudiantes de la licenciatura en Trabajo Social y Mercadotecnia de “EL INSTITUTO”, que reúnan el perfil y los requisitos que establece el Reglamento de Servicio Social y el Reglamento de Prácticas Profesionales del Instituto Campechano, prestarán servicio social, realizarán sus prácticas profesionales y/o estadías de especialización en el “CECYTEC”, en los Planteles Campeche y Pomuch. Lo anterior tiene el propósito de contribuir a la





formación integral del futuro profesional, mediante la adquisición de habilidades adecuadas a su perfil académico, desarrollo de valores y conciencia de responsabilidad y solidaridad social.

SEGUNDA.- DE LOS ALCANCES Y COMPROMISOS DE LAS PARTES. El alcance de los objetivos de éste instrumento, se realizará a través de acciones conjuntas en común, que consistirán en lo siguiente:

I.- VINCULACIÓN ACADÉMICA: Las partes se comprometen a realizar los cinco procesos de que se compone la vinculación académica, que se realiza específicamente a través de procesos de concertación, promoción profesional, prestación de servicios externos, activos intelectuales e innovación.

II.- SERVICIO SOCIAL, PRÁCTICAS PROFESIONALES Y/O ESTADÍAS DE ESPECIALIZACIÓN:

- A. El Servicio Social o Prácticas Profesionales, consistirá en la realización de actividades obligatorias temporales que ejecuten los estudiantes tendientes a la aplicación de los conocimientos que hayan adquirido y que impliquen su realización en beneficio de la comunidad.
- B. Los(as) alumnos(as) de la Escuela de Trabajo Social y Mercadotecnia de “**EL INSTITUTO**” que realicen su servicio social, prácticas profesionales y/o estadías de especialización que promueva, opere o gestione “**EL CECYTEC**”, en los Planteles Campeche y Pomuch, gozarán de todas las facilidades y apoyo para el desarrollo de sus actividades, siempre y cuando éstos(as), hayan cubierto los créditos de su Licenciatura de acuerdo a los lineamientos que la Escuela fije para el cumplimiento del servicio social y las prácticas profesionales.
- C. Deberá realizarse durante el tiempo y/o número de horas que la Escuela determine, de acuerdo a sus lineamientos para la duración o número de horas, en que debe desarrollarse el servicio social y las prácticas profesionales.
- D. El “**EL CECYTEC**” en los planteles Campeche y Pomuch, dará seguimiento al servicio social o estadías de especialización que los (as) alumnos (as) realizan y cuando concluya su programa de actividades, certificará la conclusión satisfactoria por medio de la Carta de Liberación correspondiente.
- E. Los(as) alumnos(as) de servicio social, prácticas profesionales y/o estadías de especialización, contarán con las condiciones adecuadas de espacios físicos, equipo, materiales para el desarrollo de sus actividades.





F. En general los(as) alumnos(as) que realicen su servicio social, prácticas profesionales y/o estadias de especialización en “EL CECYTEC” planteles Campeche y Pomuch, estarán sujetos a la normatividad en los siguientes tipos, modalidades y actividades:

a. Tipos

- Desarrollo de actividades a fin de las actitudes de sus respectivas profesiones.
- Investigación y desarrollo
- Instructores de actividades culturales

b. Modalidades

- Individual
- Brigadas o equipos

c. Actividades

- Investigación
- Asistencia técnica
- Administración
- Asesoría y consultoría
- Planeación
- Organización
- Promoción social, cultural y deportiva

III. COLABORACIÓN BIDIRECCIONAL EN PROYECTOS DE EMPRENDIMIENTO.

- A. Asesoría en proyectos de creatividad e innovación tecnológica del CECYTEC.
- B. Visitas recíprocas de alumnos y/o docentes a los eventos académicos relacionados con emprendimiento, innovación y tecnología.

TERCERA.- Las demás Escuelas de “EL INSTITUTO” que, de acuerdo a la Licenciatura que imparten, requieran servicio social o prácticas profesionales para su alumnado, en los términos del presente convenio, bastará que emitan una carta de adhesión a este instrumento con previo aviso y consentimiento de las partes.

CUARTA.- Para lo anterior, ambas partes se comprometen a:

I.- COMPROMISOS POR PARTE DE “EL INSTITUTO”:

- a) Autorizar a los alumnos(as) que hayan cumplido con los lineamientos señalados en la fracción II B) y C) de esta misma cláusula, la realización de servicio social, prácticas y/o estadias de especialización, de acuerdo a este convenio.





- b) Vigilar el adecuado desarrollo de las actividades de los(as) alumnos(as) de servicio social, prácticas profesionales y/o estadías de especialización, a través del cumplimiento normativo, seguimiento y supervisión. En caso de que un(a) alumno(a) no cumpla con las normas establecidas, se le aplicarán las medidas disciplinarias que determine el Director de la Escuela.
- c) Proporcionar a los (as) alumnos, una atención efectiva en el proceso de trámites administrativos para la realización de servicio social, prácticas profesionales y/o estadías de especialización.
- d) Promover entre los(as) alumnos(as) los proyectos que lleva a cabo “EL CECYTEC” planteles Campeche y Pomuch, que se realicen en el área de su especialidad, para el beneficio de los mismos.

QUINTA.- COMPROMISOS POR PARTE DE “EL CECYTEC” en los planteles Campeche y Pomuch:

- a) Brindar un trato digno, cortés y amable a los alumnos(as) de “EL INSTITUTO” que estén realizando su servicio social o prácticas profesionales, además de proporcionarles los recursos materiales y técnicos necesarios para el desarrollo de sus actividades en este programa.
- b) Proporcionar espacios físicos adecuados para el desarrollo de las actividades de los prestadores(as) de servicio social, prácticas profesionales y/o estadías de especialización.
- c) Los(as) alumnos(as) prestadores(as) de servicio social, prácticas profesionales y/o estadías de especialización de “EL INSTITUTO”, deberán desarrollar actividades relacionadas con su perfil profesional, según lo señalado en la fracción II A) de la cláusula segunda.

SEXTA. Los proyectos, estudios, conferencias, cursos y seminarios, que convengan las partes, se ajustaran a los lineamientos internos dispuestos por cada institución.

SÉPTIMA.- DE LA VIGENCIA. El presente Acuerdo de Colaboración entrará en vigor en la fecha de firma por ambas partes, su vigencia será por 4 años, y podrá darse por terminado por cualquiera de las partes, con antelación a su vencimiento mediante aviso escrito a la contraparte notificada, con treinta días de anticipación, en tal caso las partes tomarán las medidas necesarias para evitar perjuicios, tanto a ellas como a terceros, lo que de ninguna forma interrumpirá los trabajos que se estén realizando, sino hasta su total terminación.



OCTAVA.- Para el cumplimiento de las obligaciones que a cada cual corresponden en los términos de las cláusulas anteriores, las partes designan como sus representantes y enlaces en las tareas correspondientes a:

Por **“EL CECYTEC”**

C.P. Olga Concepción Hernández Chi M.M.E., Coordinadora de Vinculación.

Por **“EL INSTITUTO”**

Lic. Ma. Gpe. Jaimez Rodríguez, Directora de la Escuela de Trabajo Social.
C.P. Julio Cesar Sosa Novelo.- Director de la Escuela de Mercadotecnia.

NOVENA.- DE LA CONFIDENCIALIDAD. Al término de este Acuerdo de Colaboración, los estudiantes están obligados a no divulgar o usar la información y documentación que **“EL CECYTEC”** planteles Campeche y Pomuch, les confie sobre los asuntos y operaciones relacionadas con los servicios que se hubieran prestado, y a devolver de inmediato al mismo, todos los documentos y materiales de su propiedad que contenga la citada información confidencial.

DÉCIMA.- DE LA RELACIÓN LABORAL. El presente Acuerdo de Colaboración, no crea ningún vínculo de carácter laboral, ni relación obrero-patronal respecto de ninguna de las partes; en consecuencia, el estudiante responderá de manera individual, por las obligaciones que les correspondan en materia laboral y de seguridad social, obligándose a liberar a **“EL CECYTEC”** planteles Campeche y Pomuch, en paz y a salvo de cualquier reclamación que llegaran a promover en su contra.

DECIMA PRIMERA.- RESPONSABILIDAD CIVIL. Queda expresamente pactado que las partes no tendrán responsabilidad civil por daños y perjuicios que pudieran causarse, como consecuencia del caso fortuito o fuerza mayor, particularmente por paro de labores académicas o administrativas y en el uso de las instalaciones y equipos, durante el desarrollo de las prácticas profesionales.

DÉCIMASEGUNDA.- DE LA DISOLUCIÓN. Ambas partes podrán rescindir el presente Acuerdo de colaboración, sin responsabilidad alguna de su parte y sin necesidad de declaración judicial, previo aviso que por escrito se comunique una parte a la otra.

DÉCIMA TERCERA.- INTERPRETACIÓN Y CONTROVERSIAS.- Ambas partes manifiestan que el Convenio que se firma es producto de la buena fe, en razón de lo cual los conflictos que llegaran a presentarse en cuanto a su interpretación, formalización y cumplimiento, serán resueltos por **“LAS PARTES”** de común acuerdo.



Leído que fue el presente Acuerdo de Colaboración y enteradas las partes de su contenido y alcances legales, lo firman por duplicado en la Ciudad de San Francisco de Campeche, Municipio y Estado de Campeche, a los 22 días del mes de junio del año dos mil dieciséis.

POR "EL INSTITUTO"

**DR. FERNANDO JOSÉ SANDOVAL
CASTELLANOS
RECTOR**

POR "EL CECYTEC"

**DRA. CINDY ROSSINA SARAVIA
LÓPEZ
DIRECTORA GENERAL**

TESTIGO

**LIC. ARIADNA VILLARINO CERVERA
SECRETARIA GENERAL**

**C.P. FIDEL RAMÓN ALCOCER
MARTÍNEZ
SECRETARIO TÉCNICO**

LAS FIRMAS QUE ANTECEDEN CORRESPONDEN AL CONVENIO DE VINCULACIÓN Y COOPERACIÓN INSTITUCIONAL QUE CELEBRAN EL INSTITUTO CAMPECHANO Y EL COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE CAMPECHE, CONSTA DE 8 (OCHO) FOJAS Y SE FIRMA POR DUPLICADO EN LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, EL DÍA 22 DE JUNIO DE 2016.